

Seminario Internacional
RELACIONES ECUADOR - CE 1992: REALIDADES Y PERSPECTIVAS
Guayaquil, 12, 13 y 14 de marzo de 1990

VOLUMEN 3

EL RETO DE EUROPA - 1992
RELACIONES ECUADOR Y LA COMUNIDAD EUROPEA

La experiencia internacional

Es una publicación del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS, Fundación Friedrich Ebert

ISBN - 9978 - 94 - 025 -1

ILDIS 1990

Volumen 3

Edición:

Galo Chiriboga
Vjekoslav Darlić
Rafael Urriola

Secretaría:

Wilma Suquillo
Alicia Terán

ILDIS: Av. Colón 1346, Edif. Torres de la Colón, Mezzanine, Of. 12,
Casilla 17-03-367, Teléfono 562.103, Fax 504.337, Télex
22539 ILDIS-ED, Quito-Ecuador

Nota de los Editores: La mayor parte de las ponencias que aquí se presentan fueron obtenidas de la transcripción de las intervenciones orales de los expertos durante el seminario. Solicitamos a ellos nos disculpen cualquier error o imprecisión que se presente en este trabajo y, por lo tanto, no imputable a los mismos

CONTENIDO

	Pág.
Presentación	7

PRIMERA PARTE EL MERCADO EUROPEO

Capítulo I DESARROLLO DEL PROYECTO COMUNITARIO E IMPLICACIONES FUTURAS DE LA CE Luigi Boselli	15
--	----

Capítulo II LOS CAMBIOS RECIENTES EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL Ignacio Basombrío	29
---	----

Capítulo III LA COOPERACION ENTRE EL GRUPO ANDINO Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: REALIDADES Y PERSPECTIVAS Fernando González	57
--	----

SEGUNDA PARTE INTERCAMBIO COMERCIAL

Capítulo I CONDICIONES DE MERCADO EN EUROPA DEL SUR: ESPAÑA Y PORTUGAL Francisco García-Blanch	73
---	----

Capítulo II CONDICIONES DE MERCADO EN EUROPA DEL SUR: ITALIA Giuseppe Loy Puddu	99
---	----

	Pág.
Capítulo III EL EXPORTADOR ECUATORIANO FRENTE A LA ZONA NORTE DE LA CE Jan Bauwens	125
Capítulo IV EL MERCADO UNICO DE EUROPA EN 1993 Carlheinrich Heiland	155
Capítulo V LA PERTINENCIA DE LAS EXPORTACIONES AGRICOLAS NO TRADICIONALES A LA CEE Y AL REINO UNIDO EN PARTICULAR Richard Smith	173
 TERCERA PARTE COOPERACION INDUSTRIAL 	
Capítulo I COOPERACION INDUSTRIAL CE - AMERICA LATINA Gerardo Canet	217
Capítulo II ECUADOR Y LOS MECANISMOS DE LA COOPERACION INDUSTRIAL Klaus Billand	227
Capítulo III FACILIDAD CHEYSSON: A LA INTEGRACION DE EMPRESAS ENTRE LA CE Y EL PACTO ANDINO Carlos Barrera	233

CUARTA PARTE
COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

LA COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA EN LA CE.
OPORTUNIDADES, CAMPOS Y MECANISMOS

José Luis Brianso

243

QUINTA PARTE
COOPERACION FINANCIERA

LA CE Y LA COOPERACION FINANCIERA PARA AMERICA
LATINA

Luigi Boselli

257

Sandro Cerrato

261

Víctor Manuel Hoyos

267

TERCERA PARTE

COOPERACION INDUSTRIAL

Tercera Parte

CAPITULO III

FACILIDAD CHEYSSON: A LA INTEGRACION DE
EMPRESAS ENTRE LA CE Y EL PACTO ANDINO

Carlos Barrera

FACILIDAD CHEYSSON: A LA INTEGRACION DE EMPRESAS ENTRE LA CE Y EL PACTO ANDINO

La discusión se ha centrado en el intercambio de puntos de vista con respecto a una de las herramientas, a uno de los instrumentos que tiene la Comunidad Europea para actuar en cooperación, apuntando a beneficiar de alguna manera a los países menos avanzados.

Es cierto que la Comunidad Europea tiene una serie de herramientas que actúan sobre el comercio, sobre la promoción de exportaciones, pero está mucho menos dotada de instrumentos específicos de intervención para contribuir al desarrollo directo de los países subdesarrollados. Estos países con endeudamiento muy importante requieren inversiones directas portadoras de desarrollo y de tecnología, que fomentarían también, de alguna manera, las exportaciones. Se trata, entonces, de complementar y de reforzar las acciones de los estados miembros de la Comunidad Europea.

Esto apunta a un doble efecto beneficioso para las dos partes que utilizan este instrumento. Por un lado, hay un refuerzo de la presencia de la industria europea en el mundo; y este tipo de cooperación que vamos ahora a especificar, constituyó un vehículo de desarrollo muy efectivo en los mismos países en vías de desarrollo, puesto que promueve una expansión del intercambio y un mejor acceso a los mercados europeos. En estas circunstancias, las características de los países en vías de desarrollo con economía de mercado, endeudados, pero con cierto desarrollo industrial, son el objetivo para la creación de empresas conjuntas de coinversión. Con este mecanismo se espera estimular las inversiones directas en el extranjero, fomentar la transferencia de tecnología y generar un mayor comercio.

La Comunidad Europea promueve a sus propias empresas para que cooperen y se unan a otras empresas, -en este caso de países latinoamericanos- y con este objetivo se ha puesto en marcha una

gama de acciones que facilitan la inversión, los intercambios de información mediante el uso del banco de datos, entre otros.

Al instrumento se le ha denominado "facilidad cheysson", pues fue concebido por el predecesor del actual Comisario Matute, que fue Klaus Cheysson. Por ello se lo conoce con el nombre de "facilité o facilidad cheysson".

Es una experiencia piloto en materia de financiación y está concebida para promover empresas conjuntas entre operadores económicos de los países miembros de la Comunidad Europea y empresas de los países en vías de desarrollo, pero apunta únicamente a la pequeña y mediana empresa, no a la gran empresa que, obviamente, se supone que no tiene necesidades de financiamiento.

La forma de gestión de esta facilidad que ahora lleva adelante el Comisario Matute, tiende a ser descentralizada; esto es que la Comunidad Europea lo hace a través de alguna institución financiera, con la cual establece un acuerdo marco. Este acuerdo de financiación ha sido establecido entre la Comisión de las Comunidades Europeas y la Corporación Andina de Fomento (CAF), que es una institución financiera del Pacto Andino, cuya sede está en Caracas. Por lo tanto, las gestiones que a continuación se detallan, se realizan a través de la CAF.

El ofrecimiento de contribuciones para inversiones en forma de empresas conjuntas, que realiza la Comunidad Europea, conlleva cuatro tipos de operaciones: la primera, es la referida a la identificación de proyectos y de socios potenciales. Esta primera operación intenta identificar empresas en la Comunidad Europea y empresas en países en vías de desarrollo. Además, busca identificar los sectores y, por lo tanto, de ahí derivar a los posibles socios o inversores europeos en las empresas conjuntas.

La segunda operación está referida a la creación misma de la empresa en conjunto, es decir, en la búsqueda del socio específico, la evaluación del proyecto, el estudio de su factibilidad, la investigación del mercado para el producto que eventualmente se producirá, la construcción de unidades de producción piloto, las plantas piloto, la fabricación de prototipos, etc. Para esta fase también se va a ver qué tipo de financiamiento es posible.

La tercera operación se refiere más a la participación del capital de riesgo en la empresa que se crea; es decir, la financiación del capital de la empresa.

La última operación o conjunto de operaciones que se financian, son las referidas a la formación y asesoramiento adecuado.

Una vez que la empresa se ha constituido, se brinda apoyo al personal, a los dirigentes de la misma, a la formación de técnicos, mediante el envío de especialistas europeos que forman parte del equipo directivo de la empresa externa.

Estas cuatro operaciones tienen forma de financiación distinta. El primer conjunto de operaciones, esto es, la identificación de proyectos y socios potenciales, se realiza a través de solicitudes de instituciones financieras, de cámaras de comercio, de asociaciones profesionales y de organismos públicos; no a solicitud de empresas individuales. Aquí no entra a jugar la empresa individual en esta etapa.

La segunda etapa, las operaciones previas de estudios de factibilidad, construcción de prototipos, etc. Aquí, quien solicita debe ser la empresa que va a ser la coinversión. De la misma manera, el tercer conjunto de acciones, que es la financiación de necesidad de capital, son las empresas conjuntas las solicitantes y, por último, para la formación y asesoramiento adecuado, que es la cuarta operación, son las empresas conjuntas las solicitantes.

Por lo tanto, excepto la primera etapa, donde son las cámaras de comercio, organismos públicos o asociaciones profesionales o instituciones financieras, las que solicitan el financiamiento, en las otras tres etapas son las empresas conjuntas las que lo solicitan.

Cómo y de qué manera se financia esto. Los fondos que otorga la Comunidad Europea se conceden a través de instituciones financieras que han firmado un acuerdo marco con la Comunidad Europea. A ustedes les interesa el acuerdo marco que se firmó con la Corporación Andina de Fomento. En este momento es la única institución en el Pacto Andino que tiene firmado un acuerdo marco. Es a través de la CAF que se debe gestionar todo lo que se refiere a la "facilidad cheysson".

En la primera etapa son las cámaras de comercio, asociaciones de profesionales, las que solicitan el financiamiento para identificar proyectos y socios potenciales. Esta se financia abiertamente con la cámara solicitante y el organismo solicitado. Esta primera etapa se financia a través de una subvención a fondo, pedido que se concede según los términos del acuerdo que se realice entre la institución que lo demandó y la Comunidad Europea, en cada caso.

La segunda operación o conjunto de operaciones, que son las operaciones referidas al estudio de factibilidad del proyecto, a la construcción de una planta piloto, de un prototipo, etc., se financia a manera de anticipo sin intereses, que se concede al patrocinador a través, en este caso, de la CAF. Este anticipo no debería restituirse si el patrocinador abandona el proyecto. Si por ejemplo, se solicitó se comience el proyecto y se tiene que abandonar por alguna razón, no es necesario restituir, pero si el proyecto sigue adelante o si la Comunidad Europea lo considera conveniente, se podrá utilizar este fondo, a solicitud de las empresas, como coparticipación en el capital; es decir, como una especie de traspaso de ese fondo al capital de la empresa. Es

obvio que en esta etapa de factibilidad, de construcción de prototipo, la Comunidad Europea, si lo considera conveniente, puede usar libremente los resultados de cualquier estudio que haya financiado. Si el convenio sigue avanzando y la inversión se lleva a cabo, se entra en el tercer conjunto de operaciones.

Si la institución financiera con la que se tiene el acuerdo marco, en este caso la CAF, decide financiar el proyecto, el anticipo que se dio en la etapa anterior, se puede trasladar como capital, pero también la Comunidad Europea puede suscribir una parte del capital de la empresa.

Por lo tanto, en la primera etapa existe subsidio. En la segunda etapa se aporta con un anticipo sin intereses, en razón de las posibilidades del proyecto y, si éste sigue adelante, el anticipo puede transformarse en un préstamo de capital, siendo factible que la Comunidad Europea pueda participar en la integración de ese capital.

El último conjunto de operaciones, esto es la formación y asesoramiento de cuadros, se constituye de manera similar, mediante el otorgamiento de un préstamo en forma de participación.

Los límites financieros para las diversas etapas en el sistema de "facilidad cheysson" son: para la primera etapa, la Comunidad Europea puede financiar hasta el cincuenta por ciento del costo, con un límite de 100.000 equs. (un equ = 1.20 dólar).

Para la segunda etapa, que se realiza por anticipo sin intereses, la Comunidad puede financiar hasta un cincuenta por ciento del costo, con un límite de 250.000 equs, es decir, aproximadamente, 300.00 dólares.

La tercera etapa, área en la que se financian las necesidades del capital, la Comunidad Europea puede suscribir parte del capital y puede además transferir de la etapa anterior, hasta el 20 por

ciento de la empresa conjunta, hasta el 20 por ciento del capital total, con un límite de 500.000 equs, esto es, 600.000 dólares por proyecto.

En la financiación del capital de riesgo tiene que participar la entidad financiera con la que se tiene acuerdo marco y, en ningún caso, la Comunidad Europea participa con un monto mayor que la entidad financiera.

La última etapa se financia mediante un préstamo en forma de participación hasta en un cincuenta por ciento del costo y con un límite de hasta 250.000 equs, esto es, más o menos, 300.000 dólares.

Los límites señalados para la segunda, tercera y cuarta etapas, no son límites aislados unos de otros del límite total de 50.000 equs, es decir, hasta 600.000 dólares.

Esta forma de complementar las inversiones, es una forma no burocrática, en el sentido que se descentraliza la operación, pues la CAF conoce por su experiencia el mercado, tiene capacidad técnica e idoneidad para llevar a cabo este tipo de operaciones.

Así, las gestiones no sólo las hace la Comunidad Europea, sino cada institución financiera con la que se tiene el acuerdo marco y, el seguimiento de los proyectos, desde su evaluación, lo hace la institución financiera con la que tenemos acuerdo marco.

Es posible, que en el futuro, haya más acuerdos con otras instituciones financieras.

En la actualidad, las cantidades que se manejan no son enormes, pero son suficientes para contribuir al desarrollo de la pequeña y mediana empresa en los países en vías de desarrollo.